



INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO RELATIVO AL BORRADOR DEL DECRETO DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE CREA LA RED LOCAL 2030 DE CASTILLA-LA MANCHA

Visto el borrador del “Decreto de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se crea la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha”, esta Unidad, en el ejercicio de la competencia asignada por el artículo 11.1 de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de ordenación del servicio jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, emite el presente informe con arreglo a las siguientes.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Objeto.

Este decreto tiene por objeto la creación de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, como marco común de trabajo y apoyo para las entidades locales, donde compartir y poner en común sus experiencias para la implantación de políticas de desarrollo sostenible regional y local en Castilla-La Mancha.

Municipio integrante de la Red será todo aquel que se compromete a movilizar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios, para implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada mediante Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015.

Dicha implementación, se realizará en coordinación con el resto de administraciones, entidades y grupos de interés, para diseñar y construir de manera conjunta una visión de un futuro a medio y largo plazo, fundamentada en el análisis de los principales retos sociales, éticos, económicos y ambientales, y en la identificación de las metas comunes en aras del desarrollo inclusivo, sostenible y resiliente para las personas y el planeta, capaz de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades.

SEGUNDA. Régimen jurídico de la Red local 2030.

Para la emisión del presente informe jurídico, se tiene en cuenta, especialmente, la siguiente normativa:

- Decreto 38/2018, de 5 de junio, por el que se crea la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030,
- Decreto 87/2019 de 16 de julio que estableció la estructura orgánica y funciones de la Consejería de Desarrollo Sostenible.



- Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Además de la normativa referenciada, hay que tener en cuenta la Estrategia Regional de la Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, aprobada por Acuerdo de 22/06/2021, del Consejo de Gobierno, (DOCM de 30 de junio de 2021) en cuyo apartado 3 “Sistema de Gobernanza”, en la que se recoge la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, definiéndola como *“Es un entorno de trabajo y apoyo para los municipios, en colaboración con la Consejería de Desarrollo Sostenible, la FEMP y las Diputaciones Provinciales. Con este espacio se trata de facilitar la transición de las Agendas 21 Local, Escolar y Urbana a la Agenda 2030, así como recuperar la Red de ciudades y pueblos sostenibles, adaptándola al nuevo marco de sostenibilidad, que incluye, factores sociales y económicos además de los medioambientales, para la implementación de acciones a nivel local”*.

TERCERA. Contenido.

Las características esenciales del borrador son las siguientes:

- a) Establece su ámbito de aplicación. Podrán formar parte de la Red. Los municipios de Castilla-La Mancha que quieran implantar o estén implantando políticas y acciones que impulsen las metas recogidas en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de la Agenda 2030 a través de una gobernanza participativa y transparente. Las entidades supramunicipales: agrupaciones de municipios, mancomunidades, consorcios y diputaciones provinciales. Así mismo, la Red podrá establecer alianzas colaborativas con otras redes territoriales de naturaleza similar en el ámbito de la región, cuyos objetivos concurren con el cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030.
- b) Señala los principios de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha. La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha recoge en su sistema de gobernanza la Red Local 2030, como entorno de trabajo y apoyo para los municipios en colaboración con la Consejería de Desarrollo Sostenible, la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha y las Diputaciones Provinciales. La implementación de la Agenda 2030 a nivel local responde a la necesidad de su concreción en políticas públicas cercanas, específicas y tangibles para actuar en favor de las personas, el planeta, la prosperidad y la paz, mediante el establecimiento de alianzas de todos los actores implicados en el desarrollo sostenible.
- c) Se recogen las funciones de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha. Que son coincidentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenible que tienen metas vinculadas con las responsabilidades de las entidades locales y en particular con su mandato de prestación de servicios y de promover un desarrollo territorial endógeno, inclusivo y sostenible.
- d) La composición y estructura de la Red Local 2030. Haciendo especial incidencia en la consecución del principio de participación equilibrada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.



- e) Su funcionamiento, al que aplicará lo dispuesto en el capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- f) Los requisitos y condiciones para pertenecer a la Red Local 2030. La adhesión a la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha es libre y voluntaria, y requiere por parte de las entidades integrantes de la misma el compromiso con la Agenda 2030 y los 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible.
- g) Su financiación. Las entidades que formen parte de la Red asumen con cargo a sus propios presupuestos los gastos derivados de su participación en ésta. No obstante, la consejería con competencias en Agenda 2030 prestará la asistencia técnica y logística necesaria para su mantenimiento, utilizando recursos propios. De acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, la consejería con competencias en Agenda 2030 podrá cofinanciar iniciativas de interés para la Red.
- h) La cooperación con otras redes y Universidades. La Red Local 2030 de Castilla-La Mancha podrá, establecer convenios de colaboración con otras redes territoriales de análoga naturaleza, así como también formar parte de otras con un ámbito territorial más amplio. La Red podrá realizar convenios de colaboración con las Universidades de la región para el establecimiento de Observatorios Regionales de Sostenibilidad y trabajar, de forma conjunta, en los marcos teóricos y metodológicos para el desarrollo sostenible.
- i) Una Disposición Adicional única, referida a la incidencia presupuestaria. La aplicación de lo dispuesto en este decreto no tendrá incidencia alguna en la dotación de los capítulos de gasto asignados a la Comunidad Autónoma, y en todo caso, deberá ser atendido con los medios personales y materiales de dicha administración y de las entidades adscritas a ella.
- j) Una Disposición final, sobre su entrada en vigor. Este decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

CUARTA. Tramitación.

Al Decreto se acompaña el “Estudio y evaluación de la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030”, de conformidad con el artículo 4 e) del Decreto 38/2018 de 5 de marzo.

En otro término, obra en el expediente informe sobre el impacto demográfico, emitido con carácter facultativo, dado que no se trata de una disposición que desarrolla una Ley, ello, en relación con el artículo 8 Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha

En cuanto a la tramitación posterior, procede la emisión de informe del Gabinete Jurídico de conformidad con el artículo 10.1 a) de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de ordenación del servicio jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sin ser preceptivo el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, dado que la disposición no se desarrolla en ejecución de una ley.



Por último, una vez aprobado por Consejo de Gobierno, se procederá a la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, salvo mejor criterio fundado en derecho, este servicio jurídico informa favorablemente el borrador mencionado, al no existir inconveniente jurídico que obste su tramitación.

Firmado electrónicamente, en el lugar y la fecha indicados.

La Técnica Superior Jurídica.

Firmado digitalmente en TOLEDO a 03-02-2022
por Maria Luz Díaz Mateos

Vº Bueno. EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO.

Firmado digitalmente en TOLEDO a 03-02-2022
por Amalio MENENDEZ ORTIZ DE ZARATE